

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 36

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1988-89, SEGUN FUE APROBADA POR LA ORDENANZA NUM. 103, SERIE 1987-88, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$40,000.00 POR CONCEPTO DE MAYOR PRODUCTO EN PATENTES DEFICIENCIAS: PARA AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS.

- Por Cuanto : Al confeccionar el presupuesto vigente de este Municipio la Sección de Ingresos se consignó la cuenta No. 132, Patentes deficiencias por un dólar.
- Por Cuanto : El Director de Finanzas de este Municipio ha certificado que el ingreso por concepto de Patentes Deficiencias es de \$40,001.00 dólares.
- Por Cuanto : Resulta un aumento neto de \$40,000.00, entre lo originalmente consignado y recaudado a septiembre de 1988, según certificación del Director de Finanzas de este Municipio y los mismos pueden ser reajustados.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE OCTUBRE DE 1988.
- Sección 1ra : Reajustar como por la presente se reajusta el presupuesto vigente, en la siguiente forma:

SECCION DE INGRESOS

Cuenta #132 - Patentes Deficiencias

Estimado Original.....	\$	1.00
Estimado Ajustado.....	\$	40,001.00
Mayor Producto.....	\$	40,000.00

SECCION DE EGRESOS

250 - DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

25.10.2.621 - Const. y Reconst. de Calles y Caminos Municipales..... \$ 30,000.00

350 - DEPT. SERVICIOS LEGALES

35.10.1.456 - Materiales de Instrucción y Libros..... \$ 10,000.00

Total..... \$ 40,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de octubre de 1988.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Sra. Asunción Castro de López, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 36, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figuera y Jaime E. Zequeira Román.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de octubre de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal